

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0000672.

Seguridad Social 229/2016.

Sobre Seguridad Social.

Demandante : David Ayllón Velázquez.

Abogada: Aurora Amores Fernández.

Demandados: TGSS, Mutua Ibermutuamur, INSS, Construcciones y Reformas Incomar, S.L.

Abogada: Letrado de la Seguridad Social, María Isabel Alemany Ledesma.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 229/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Ayllón Velázquez contra TGSS, Mutua Ibermutuamur, INSS, Construcciones y Reformas Incomar, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.

En Ciudad Real a 18 de diciembre de 2017.-Letrado de la Administración de Justicia, Lucio Asensio López.

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.

- Poner los autos a disposición de doña Aurora Amores Fernández, designado por David Ayllón Velázquez para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de ordenación.

En Ciudad Real, a 5 de febrero de 2018.-Letrado de la Administración de Justicia, Lucio Asensio López.

Por la Sra. Abogada doña Aurora Amores Fernández, en nombre y representación de David Ayllón Velázquez, se ha presentado en fecha 09/01/2017 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de cinco días, si así le conviene.

- La impugnación deberá llevar la firma de Abogado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (artículo 198 LJS).

- Conforme el artículo 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reforma Incomar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 4 de junio de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>